



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAMA

Provincia de Abancay - Apurímac

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2019-ACM-MDL/ABA.

Lambrama, 22 de Julio del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de julio del 2019; visto el Expediente Interno N° 1536-2019 que contiene: el Informe N° 034-2019-CE.AAS/MDL., de fecha 18 de julio del 2019; en mérito de los Compromisos de Ajuste Fiscal 2019 - 2022 (CAF) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social y en los Art.73, las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos y otros;

Que, mediante informe N°034-2019-CE.AAS/MDL, de fecha 18 de Julio del 2019, Contador Externo de la Municipalidad, remite el informe al Gerente Municipal los Compromisos de Ajuste Fiscal 2019-2022 (CAF), asimismo señala que mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15 donde se aprueba el listado de Gobiernos Regionales y Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales (...) donde se da el procedimiento para la aprobación institucional en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 y Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y Evaluación de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275, por lo que estamos obligados a tomar medidas correctivas y elaboración de Compromiso Fiscal (CAF).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAMA

Provincia de Abancay - Apurímac

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275 se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el cual tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las Finanzas Pública, que permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro-fiscales.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal adoptó por Unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Lambrama el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019. Por tanto;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Lambrama la distribución y/o notificación del presente Acuerdo a los miembros del comité.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Hilario Saldivar Talpe
ALCALDE

